



ORDENANZA 1586/2023

**VISTO:**

El estado actual que presenta el parque automotor y de maquinarias de nuestra Municipalidad; la necesidad de mantenimiento y mejoramiento de los caminos rurales en nuestra zona de influencia y el Convenio celebrado en fecha 5 de junio de 2023 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de Monte Maíz.

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Monte Maíz solicitó asistencia a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para reducir el impacto de factores climáticos y meteorológicos adversos, que producen mermas en producción y capacidad de producción de las productoras y productores agropecuarios, mediante la realización de acciones de mejoramiento de caminos rurales con el objetivo de garantizar el ingreso y egreso de la producción y la población rural en general.

Que para cumplimentar dicho objetivo, se solicitó al Ministerio la suma de pesos catorce millones cuatrocientos noventa y cinco mil (\$14.495.000) para la compra de dos tractores nuevos, para el mantenimiento de caminos rurales, limpiando y adecuando cunetas, banquinas y calzadas que faciliten la rápida salida del exceso de agua. Que mediante el Convenio celebrado en fecha 5 de junio de 2023, la Secretaría se compromete a aportar a la Municipalidad la suma mencionada en forma de Aporte No reembolsable (ANR).

Que en forma complementaria, de aprobarse el referido Convenio, corresponde analizar la compra de los dos tractores con los fondos (ANR) aportados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a la Municipalidad de Monte Maíz.

Que, resulta oportuno señalar que -en oportunidad de gestionarse la colaboración económica y financiera ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca- se acompañaron tres (3) presupuestos de los tractores solicitados. Y luego volvieron a solicitarse los presupuestos por el tiempo transcurrido.

Que si bien se presentan ante este Honorable Concejo tres presupuestos: 1. Firma Catelli S.A., tractores marca New Holland modelos TT4.55 2WD por la suma de DÓLARES TREINTA MIL QUINIENTOS (U\$S 30.500) y TT4.55 4WD por la suma de DÓLARES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (U\$S 34.500), 2. FIRMA VENTURINO S.A., tractor marca John Deere, modelo 5060e, por la suma de DÓLARES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (U\$S 43.550). 3. Firma Monsalvo Maquinarias: tractor Pauny 180c, precio PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS

SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 13.873.275), tractor marca Pauny 180a, precio PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$14.686.555), tractor marca Hanomag tr65, precio PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$10.277.692), tractor marca Hanomag tr60, precio PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$9.140.594), tractor marca Hanomag Stark 500/2a, precio PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO (\$5.904.301), tractor marca Hanomag Stark 500/4, precio PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 6.914.405), LA MEJOR OFERTA CORRESPONDE A: tractor marca New Holland, modelo TT4.55 2WD, precio DÓLARES TREINTA MIL QUINIENTOS (U\$S 30.500) y tractor marca New Holland, modelo TT4.55 4WD, precio DÓLARES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (U\$S 34.500), ambos de la empresa Catelli S.A., de la localidad de Monte Maíz. Ello teniendo en cuenta, que si bien dos tractores presupuestados por la empresa Monsalvo S.A. son de menor precio, técnicamente la diferencia que hay entre el tractor NH TT4.55 y el tractor Hanomag Stark 500, es que uno es agrícola y el otro es parquero. Son dos conceptos de tractores totalmente distintos, el Hanomag Stark 500 (parquero) es un tractor de menor porte que se utiliza para mantenimiento de espacios verdes reducidos, el NH es un tractor agrícola de gran porte por ser de 55 HP, es la entrada de gama de la línea TT, ya que el tractor de 90 HP tiene el mismo porte (chasis). Por consiguiente, los tractores presupuestados por la firma Catelli S.A. son más pesados, con rodados más grandes, cajas de transmisión con más cambios y por sobre todo más robusto y con mayor durabilidad. Por otro lado, hay una marcada diferencia en cuanto a la calidad y el valor de reventa a favor de New Holland.

Que el ANR recibido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, resulta insuficiente para adquirir los dos tractores mencionados. Por tanto, teniendo en cuenta que en nuestro parque automotor, hay un tractor marca Deutz, que costaría mucho dinero repararlo y está en desuso por esa causa, y la firma Catelli S.A. acepta recibirlo como parte de pago de los dos tractores nuevos, tal como deja constancia en el presupuesto presentado, solicitamos a este Honorable Cuerpo, autorice al DEM, la venta del mismo a la firma Catelli S.A. en la suma de DÓLARES TRECE MIL (U\$S 13.000).

Que de conformidad lo que estipula la Ordenanza 1572/2023, el procedimiento de selección para adquirir la maquinaria descripta, por el monto total que surge de sumar los respectivos presupuestos equivalente a DÓLARES SESENTA Y CINCO MIL (U\$S 65.000), sería una Licitación Pública.

Que, sin perjuicio de ello, existen circunstancias que ameritan, que la tramitación de una licitación pública normal para adquirir los tractores traería aparejado, un notorio perjuicio y serio quebranto para las arcas municipales.

Que, en efecto, el aporte (ANR) que otorga el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación se concreta en un solo desembolso y no admite redeterminación ni actualización de ninguna naturaleza (asimismo el ANR no alcanza, ya que se fijó por el monto de los presupuestos presentados antes de la fecha de celebración, convertido a pesos según

cotización de dólar vendedor Banco Nación, por tanto la diferencia debe pagarla el Municipio).

Que, por la actual situación inflacionaria resulta dificultoso encontrar tanto la existencia de los bienes como de que -quien los tenga disponibles- puedan mantener los precios durante el tiempo que demandaría una eventual Licitación Pública.

Que, por regla, los procesos licitatorios -en un contexto como el actual- se mantienen y son aconsejables cuando los oferentes que resultan adjudicatarios pueden solicitar y obtener una redeterminación que cubra el nivel inflacionario entre la oferta y la fecha efectiva de pago y entrega de los bienes.

Que, como se ha visto, la Municipalidad, en caso de licitación sufriría un doble perjuicio económico y financiero: El dinero que se recibe del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se iría depreciando y perdiendo valor de compra durante el tiempo que demandara la licitación y por el contrario, los bienes que resultan necesarios adquirir, seguirían subiendo de precio.

Que sería inconveniente llevar adelante un proceso licitatorio que termine resultando más oneroso para el Municipio y por ende para toda la comunidad.

Que -a su vez- la misma Ordenanza 1572/2023 establece, en su Artículo 8, que podrá contratarse directamente prescindiendo del llamado a Licitación Pública cuando existan razones fundadas.

Que las razones expuestas precedentemente ameritan hacer lugar a la excepción prevista por el citado Artículo 8.

Que no resulta un dato menor la circunstancia de que los dos tractores se comprarán en una empresa local, lo que apareja efectos secundarios favorables, como ser la distribución del precio en comercios y fuentes de trabajo, disponibilidad del servicio técnico garantizado en un corto plazo, como así también la eventual provisión de repuestos.

Que, en consecuencia, corresponde facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la compra directa.

**POR TODO ELLO  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MONTE MAÍZ SANCIONA CON FUERZA  
DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** CONVALÍDASE todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y en consecuencia APRÚEBASE, en todos sus términos, el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de Monte Maíz y sus anexos, suscripto el 5 de junio de 2023. La documentación aprobada precedentemente se incorpora a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma y conforma un ANEXO ÚNICO, Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de Monte Maíz, y sus Anexos I, II, III y IV.-----

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar la compra directa de un Tractor marca New Holland, modelo TT4.55 2WD, precio DÓLARES TREINTA MIL QUINIENTOS (U\$S 30.500) y un Tractor marca New Holland, modelo TT4.55 4WD, Precio DÓLARES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (U\$S 34.500), a la empresa Catelli S.A., de la Localidad de Monte Maíz; según cotización del día de efectivizada la compra a precio Dólar Banco Nación, Tipo de Cambio Vendedor, suma total de DÓLARES SESENTA Y CINCO MIL (U\$S 65.000), y -en consecuencia- suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la inscripción registral e incorporación al dominio municipal.-----

**ARTÍCULO 3°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a vender en forma directa, a la firma Catelli S.A. un Tractor marca Deutz, modelo AX120, Chasis P6L913, Motor Marca Deutz N° 600763, Dominio ERX39 en la suma de DÓLARES TRECE MIL (U\$S 13.000), y en consecuencia FACÚLTESE al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal, para suscribir toda la documentación que resulte necesaria.-----

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y protocolícese.-----

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----

MICAELA NODDI ANGIULO  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



PROF. MARÍA LUISA MOTTURA  
PRESIDENTE H.C.D.

PROMUGALDA MEDIANTE DECRETO N° 76/2023, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE FECHA 27/7/2023.-----



DR. LUIS MARIA TROTTE  
Intendente  
Municipalidad de Monte Maíz